



## **ANEXO XIV RAD (REGIMEN DE ADUANA DOMICILIARIA)**

### **Descripción**

Este servicio se basa en la implementación del Régimen Carga de Exportación en Planta que regula la Resolución General AFIP 2977/10 y 3125/11.

### **Justificación**

Para los productos comprendidos en el PDE Molinería un servicio facilitar del comercio internacional es que las empresas deberían implementar el sistema de Aduana en Planta dada las distancias a los depósitos fiscales habilitados, algunas deficiencias para la mercadería exportada a granel en los mismos, el costo del servicio y la dificultad adicional para el seguimiento de las operaciones.

### **Objetivos**

Analizar en cada caso según corresponda, las mercaderías exportadas. Aquellas que por sus características necesiten especial cuidado, deberán obligatoriamente ser envasadas y cargadas en la Planta industrial del Exportador con infraestructura adecuada o no.

Realizar un estudio de cada planta elaboradora de las capacidades para adecuarse al Régimen Carga de Exportación en Planta.

Incorporar elementos indispensables para un eficiente control aduanero que permita mejorar la seguridad de las operaciones de comercio exterior

Permitirle al exportador que la carga del medio de transporte se realice en su propio establecimiento, trasladándose hasta allí el servicio aduanero a efectos de aplicar los controles pertinentes

Promover la facilitación del comercio exterior a través de mecanismos que otorguen mayor agilidad a las operaciones de despachos, mejorando el ejercicio de sus Facultades de Control.

### **Perfil de empresas y personal destinatario**

- La empresa pertenece a uno de los siguientes sectores productivos:
  - Molino de harina de trigo
  - Extrusora de granos de soja
  - Producción a alimentos para la nutrición animal
- La empresa participante han realizado el “Diagnóstico de Perfil exportador”.
- La empresa está incluida en la base de Exportadores de Córdoba.
- La empresa participa del PDE Molinería



### **Metodología**

La metodología para realizar el trámite de Habilitación de Registro Carga de Exportaciones en Planta ante Administración Nacional de Aduanas se dividirá en tres etapas que serán ejecutadas por parte de un consultor especializado y con experiencia en el tema.

### **Etapas**

Etapa 1: Un consultor experto realizara una visita a planta a fin de analizar cada establecimiento (empresa) para detectar si cumple con las normas requeridas para la habilitación:

1. Dimensiones Adecuadas.
2. Accesos Aptos.
3. Delimitación del lugar Donde se Realiza la Carga.
4. Oficina para el Servicio Aduanero: Mobiliario y Equipamiento Hard-Soft.
5. Instrumentos de Medición (Básculas – Balanzas) Habilitados: Mercaderías que requieran Control de Peso.
6. Cámaras y Antecámaras de Transferencia Habilitadas: Productos Perecederos, Refrigerados o c/ Atmósfera Controlada.

El consultor podrá solicitar que un funcionario de Aduanas participe del análisis de las instalaciones y condiciones de los espacios para carga de mercaderías, a los fines de participarlo de las necesidades de inversiones a implementar.

Etapa 2: Una vez realizado el análisis de los establecimientos, se procederá a la inscripción del mismo ante la aduana cumpliendo con los siguientes pasos:

1. Estar Inscripto como Importador/Exportador en los Registros Especiales Aduaneros
2. Presentación de documentación:
  - A. OM-2264 “Solicitud de Inscripción para Cargas de Exportación en Planta”
  - B. Documentación indicada en Requisitos Documentales
  - C. Esquema Tecnológico.
3. Declarar el domicilio de la Planta mediante el servicio “Sistema Registral”
4. Iniciar el procedimiento de Inscripción en los Registros Especiales Aduaneros como “Exportador Habilitado para Operar desde Planta (EXPL)” mediante el servicio “Sistema Registral”.

### **Entregables**

Etapa I: Informe breve de diagnóstico y determinación de mejoras e inversiones a realizar.

Etapa II: Documentos presentados. Seguimiento hasta la obtención de habilitación.